



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2012-00004-00
Clase	SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	JULIO ALEXANDER MARTÍNEZ ALBARRACÍN, OTROS
Causante	JULIO ABEL MARTÍNEZ

Resuelta la objeción a los inventarios y avalúos adicionales presentados por la compañera permanente y en firme los mismos, se *dispone rehacer* la partición, en consideración al reconocimiento posterior tanto de nuevos herederos como de la mencionada (compañera) y la inclusión de bienes.

Para el efecto, sería el caso *designar como Partidores*, de conformidad con lo previsto en el artículo 507 del Código General del Proceso a los Apoderados de los herederos y compañera reconocidos, si no fuera porque la doctora YULY ESMERALDA AGUDELO TARAZONA carece de esta facultad expresa, razón por la que para no negarles el derecho de efectuar el trabajo de manera conjunta, se *le concede el término de tres (3) días* para que allegue poder en tal sentido y se pronuncien al respecto, esto es, si hay voluntad realizarla de mutuo acuerdo, so pena de proceder a nombrar de la lista de Auxiliares de la Justicia

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **1 de marzo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 023, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Código de verificación: **58d7509a023aa43cab329bc60d905d8b228b1114f7b53babd0cb3f2845a38ed7**

Documento generado en 28/02/2023 05:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>